



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Ordinario laboral de única instancia
Demandante : Deisy Johanna Prada Buitrago
Demandado : Stella Valentin Guzmán
Radicación : 73-585-31-12-001-2022-00007-00

Al resolver sobre la admisión de la demanda se observan las siguientes falencias:

1º Falta de claridad en las pretensiones de la demandada si se tiene en cuenta que se pide la declaratoria de un contrato de trabajo entre la actora y la demanda Stella Valentin Guzman cuando de los hechos, las pruebas, poder y de la misma pretensión primera, se observa sin ninguna duda, que la actora celebro contratos de trabajos con personas jurídicas quien funge de empleadoras y de las que es socia la demanda, sin especificarse si debe responder directamente como empleadora o es llamada a responder de forma solidaria en cualquiera de las variantes que dispone la ley.

2º En sintonía con lo anterior, de sanearse la demanda conforme a lo anotado, el poder sería insuficiente y no se verifica enviada la demanda y anexos a las empresas que figuran como empleadoras a través de correo físico o electrónico.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del CPTSS, se ordena devolver el libelo a la demandante, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, la subsane teniendo en cuenta las observaciones hechas anteriormente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5fa78ca02d4e9cce1e25044f719d28678f2d3b865a5e46cc345bf2a3dfb5988**

Documento generado en 14/02/2022 09:55:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>